

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta por parte de entidad. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de Febrero de dos Mil Veintidós

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Dra. MARÍA CONSUELO PÉREZ RODRÍGUEZ, representante legal de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS AAA LA BELLEZANA, del municipio de La Belleza, quien manifestó que el señor DEIBIS BORJA SERPA no se encuentra vinculado al contrato No. 002 de 18 de enero de 2021, ni tiene vínculo contractual con dicha Entidad, para lo que estime pertinente.

Asimismo, informó que, si bien el señor DEIBIS BORJA SERPA realizó trabajos de fontanería en el mes de diciembre de 2021 para la Cooperativa, lo hizo en reemplazo del fontanero de la Entidad, quien por razones familiares lo dejó como relevo de éste, sin que existiese una vinculación laboral entre la Cooperativa y el señor BORJA SERPA.

La anterior respuesta se da en cumplimiento al requerimiento ordenado por el Despacho mediante providencia de fecha 2 de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd552212fccd1a2311a85c7f404109b8546414c0c8e2f30be56a9dfa643c127**

Documento generado en 18/02/2022 03:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Repuesta oficio No. 013/2021-00223-00 de 04 de febrero del 2022

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 10:20

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: COOPERATIVA SERVICIOS DOMICILIARIOS AAA LA BELLEZANA <aaalabellezana@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 10:01 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Repuesta oficio No. 013/2021-00223-00 de 04 de febrero del 2022

Buenos días doctor, estoy dando respuesta al oficio requerimiento información cumplimiento medida de embargo, anexó acta de liquidación.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nít. 900.348.296-2

La Belleza Santander, Febrero 07 de 2022.

Doctor: CARLOS ANDRES BORJA PINZON
Secretario Ad-Hoc
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Palacio de Justicia Oficina 220

Ref. RESPUESTA AL OFICIO No. 013/ 2021 – 00223-00 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2022.
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2021-00223-00

Cordial Saludo:

Atentamente me permito dar respuesta al oficio emanado de su despacho el día 04 de febrero del año en curso, donde se ordena informar si el Señor DEIBIS BORJA SERPA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.057.960, sigue vinculado al contrato No. 002 de fecha 18 de enero de 2021, en ese orden de ideas, me permito informar que el señor DEIBIS BORJA SERPA, no se encuentra vinculado Al mencionado contrato y para su verificación anexo acta de liquidación del Contrato, que también puede ser verificada en la plataforma SIA OBSERVA de la contraloría General de Santander, resalto que el mencionado señor no tiene vinculo contractual con la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La BELLEZA, se encontraba realizando un reemplazo del Fontanero de la Entidad, lo anteriormente expuesto a que el fontanero por enfermedad de un hijo se debió desplazar ala ciudad de Bogotá en el mes de Diciembre de 2021, el fontanero lo dejo en su reemplazo sin ningún vinculo con la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, esto puede ser verificado en las plataformas de SIGEP Y la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, ya que todos los contratos realizados por la entidad deben ser subidos a estas Plataformas de lo contrario nos hacemos acreedores de sanciones.

Respeto y acato las disposiciones Legales.

Sin otro particular,


MARIA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal A.P.C



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nít. 900.348.296-2

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 18 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DEIBIS BORJA SERPA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 8.057.960 DE CAUCASIA ANTIOQUIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ACANTARILLADO DE LA BELLEZA EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$14.136.000)
DURACION DEL CONTRATO	A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2021 HASTA 30 DE DICIEMBRE 2021.
FECHA DE INICIO	18 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber **MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de la Belleza Santander, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.370.137 de la Belleza Santander, actuando como representante legal de la **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO** quien por los efectos del presente contrato se denomina la ENTIDAD CONTRATANTE y por otra parte, **DEIBIS BORJA SERPA**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.057.960 de Caucaasia Antioquia, en lo sucesivo se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN y LIQUIDACIÓN** de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que entre DEIBIS BORJA SERPA y la Administración Pública Cooperativa, se celebró contrato de prestación de servicios No. 002 de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.
2. Que durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato, el contratista cumplió a cabalidad con las actividades propias de su contrato.
3. Que la fecha final del contrato No. 002 pactada en el contrato era el 30 de diciembre de 2021.
4. Que el día 23 de julio de 2021, el contratista solicitó de manera verbal y escrita dar por terminado el contrato aduciendo motivos personales que le impiden continuar con la ejecución del mismo.
5. Que habiéndose declarado las partes a paz y salvo por concepto de toda obligación del contrato

Las partes

ACUERDAN:

Calle 6 No. 2-44
La Belleza – Santander
E-mail: aaalabellezana@gmail.com



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO

Nit. 900.348.296-2

CLAUSULA PRIMERA: Terminar y Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2021, según las consideraciones de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Declarar que el estado financiero del contrato es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	\$ 14.136.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 7.936.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 7.936.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	0
SALDO A FAVOR DE LA APC AAA LA BELLEZANA	\$ 6.200.000

CLAUSULA TERCERA: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato No. 002 de 2020, objeto de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTO: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informes presentados por el contratista, informes de supervisión, copia del pago al sistema de seguridad social de salud y pensión.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes que en ella intervienen, en La Belleza Santander a los dos (2), días del mes de Agosto del 2021.


MARIA CONSUELO PEREZ R.
Representante Legal


BEIBIS BORJA SERPA
Contratista C.C 8.057.960

Calle 6 No. 2-44
La Belleza – Santander
E-mail: aaalabellezana@gmail.com